



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 00312 - 2015- MPY

Yungay, 22 JUN. 2015

VISTO:

Expediente Administrativo N° 5081-2015-MPY/TD, de fecha 19 de junio de 2015, Proveído de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° Inc. 1) y el artículo 35° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00002-2015-MPY/A, de fecha 05 de enero de 2015, se designa al Abog. Carlos Carrasco Méndez, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Yungay, tendrá a cargo la representación y defensa de los intereses y derechos de la municipalidad, no teniendo restricción alguna para ejercer todas las prerrogativas que le corresponda, debiendo ceñirse a la normativa que está sujeta al accionar de los Procuradores Públicos del Estado así como los alcances de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante expediente administrativo N° 5081-2015-MPY/TD, de fecha 19 de junio de 2015, la Abog. Erika E. Jácome Rivas (Conciliadora), invita al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, a participar en una audiencia de conciliación que se realizará en el Jr. José de Sucre N° 807- Of.201, Distrito y Provincia de Huaraz, el día 26 de junio de 2015, a horas 5:00 p.m., respecto a Obligación de dar Suma de Dinero y otros;

Estando a las consideraciones expuestas y al amparo del numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

ALC./ECHV
S.G./agra





Municipalidad Provincial de Yungay

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal Abog. **CARLOS CARRASCO MÉNDEZ** para que en representación de la Municipalidad Provincial de Yungay, pueda participar en la audiencia de conciliación con el señor Yuri Feliciano Huerta Mendoza (Representante Legal del Consorcio PENTA), respecto a Obligación de dar Suma de Dinero y Otros, la misma que se llevará a cabo el día 26 de junio de 2015, a horas 5:00 p.m., velando por los intereses de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Prof. Enrique Chávez Vaya
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Alc./ECHV
S.G/egrq

